

RESOLUCIÓN No. 2026-000123

“Por la cual se convoca para la elección de los representantes del Estamento Científico de los empleados públicos del área de la salud ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. periodo 2026 – 2029.”

EL GERENTE (E) DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en la Resolución No. 693 de 2026 expedida por el Secretario Distrital de Salud y el artículo 24 del Acuerdo de Junta Directiva No. 042 de 2018, por el cual se adoptan los estatutos de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 641 del 06 de abril de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., *“Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones”*, fusionó las Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, en la Empresa Social del Estado denominada Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Que el artículo 6 del Decreto 1876 de 1994, hoy compilado en el artículo 2.5.3.8.4.2.2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, señala que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado se integran así: *“(…) una tercera parte de sus miembros serán representantes del sector político administrativo, otra tercera parte representará al sector científico de la salud y la tercera parte de restante será designada por la comunidad”*

Que el artículo 2.5.3.8.4.2.3 del citado Decreto 780 de 2016, dispone el mecanismo de conformación de las juntas directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial, definiendo frente al estamento científico lo siguiente: *“(…) 2. Los dos (2) representantes del sector científico de la Salud serán designados así: Uno mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera sea su disciplina. El segundo miembro será designado entre candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado. (…)”*

Que el artículo 2.5.3.8.4.2.3 del citado Decreto 780 de 2016, establece el mecanismo de conformación de las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial, y en lo referente al estamento científico dispone que los dos (2) representantes del sector científico de la salud serán designados de la siguiente manera:

- i) Uno (1) mediante elección por voto secreto, con la participación de todo el personal profesional del área de la salud vinculado a la institución, cualquiera sea su disciplina; y
- ii) El segundo, entre candidatos postulados en ternas presentadas por cada una de las asociaciones científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado.

Que el artículo 2.5.3.8.4.2.4 ibidem señala que dentro de los requisitos para ser representante del sector científico de la salud, deberán acreditar: (i) título profesional en

RESOLUCIÓN No. 2026-000123

“Por la cual se convoca para la elección de los representantes del Estamento Científico de los empleados públicos del área de la salud ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. periodo 2026 – 2029.”

cualquiera de las disciplinas de la salud y (ii) no hallarse en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

Que, el artículo 2.5.3.8.4.2.5 ibidem señala que: *“Una vez comunicada por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva, por parte de la Dirección de Salud correspondiente, la persona en quien recarga el nombramiento, deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.*

En caso de aceptación, tomará posesión ante el Ministro de Salud cuando se trate de una Empresa Social del Estado del orden nacional, o ante el Director Departamental, Distrital o Municipal de Salud, quedando consignada tal posesión en el libro de Actas que se llevará para tal efecto. Copia del acta será enviada al Representante Legal de la Empresa Social.

Los miembros de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado respectiva, tendrán un periodo de tres (3) años en el ejercicio de sus funciones (...)

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 042 de 2018, se adoptaron los estatutos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 042 de 2018 de la Junta Directiva, los representantes del sector científico del área de la salud estarán conformados por dos (2) miembros, quienes serán elegidos mediante votación secreta, con la participación del personal profesional del área de la salud de la Subred, cualquiera que sea su disciplina, correspondiendo dicha representación a quienes obtengan el primero y segundo lugar en el resultado de la respectiva votación.

Que, mediante oficio No. 202343000043011 del 29 de marzo de 2023, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. informó a la Secretaría Distrital de Salud – Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial los servidores públicos elegidos como representantes del Estamento Científico de los empleados públicos del área de la salud ante la Junta Directiva, para el período 2023 – 2026, como resultado de la jornada de votación realizada el 21 de marzo de 2023, conforme a la convocatoria efectuada mediante la Resolución No. 0128 del 14 de febrero de 2023.

Que, en virtud de lo anterior, se formalizó la designación de los dos (2) representantes del Estamento Científico ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., cuyo período institucional culmina el seis (06) de abril de 2026, de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 2.5.3.8.4.2.5 del Decreto 780 de 2016.

Que, de conformidad con lo establecido en la Circular 009 del 17 de febrero del 2017 emitida por el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Salud, impartió lineamientos para aspirar a ser representante de los profesionales del área de la salud ante la Junta Directiva de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, quien deberá cumplir entre otras las siguientes funciones:

(...)

- 1. Participar en las reuniones de las Juntas Directivas como representante del estamento científico Administrativo – Profesional del Área de la Salud, cuando sea requerido.*
- 2. Mantener canales de comunicación permanentes con las Juntas Directivas del Estamento Científico – Profesional Área de la Salud.*



RESOLUCIÓN No. 2026-000123

“Por la cual se convoca para la elección de los representantes del Estamento Científico de los empleados públicos del área de la salud ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. periodo 2026 – 2029.”

- 3. Socializar proyectos y propuestas para el mejoramiento continuo de los servicios de salud prestados por la Subred, a través de sus Unidades de Servicios de Salud.
- 4. Poner en conocimiento oportuno del Estamento Científico – Profesional Área de la Salud, que representa, cualquier proyecto que ponga en riesgo los Servicios de Salud que presta la Subred Integrada de Servicios de Salud, a fin de adoptar una posición que corresponda a los intereses del estamento, la cual debería asumir y defender ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.”

Que, en virtud del vencimiento del período de los actuales representantes del Estamento Científico y con el fin de garantizar la continuidad en la conformación de la Junta Directiva, se hace necesario convocar al personal de la planta de la Entidad perteneciente al nivel profesional que acredite título profesional en ciencias de la salud, para que participe en el proceso de elección de los dos (2) representantes del Estamento Científico – Profesional del Área de la Salud ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para el período 2026 – 2029, de conformidad con la normatividad vigente.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convocatoria. Convocar a los servidores públicos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., pertenecientes al nivel profesional, que acrediten título profesional en cualquiera de las disciplinas del área de la salud, para que participen en la elección de los dos (2) representantes del Estamento Científico – Profesional del Área de la Salud ante la Junta Directiva de la Entidad, para el período institucional 2026 – 2029.

ARTÍCULO 2. Cronograma. El cronograma para fines de inscripción, publicación de candidatos y ejecución de la jornada electoral se establece así:

ACTIVIDAD	MEDIO	FECHA DE REALIZACIÓN
Divulgación de la Convocatoria	Divulgación del acto administrativo suscrito por la Gerencia por los medios de comunicación de la entidad.	2 de marzo de 2026
Inscripción de candidatos	A través del correo electrónico: dirhumano@subredsuroccidente.gov.co	del 3 al 6 de marzo de 2026
Verificación de requisitos	Hojas de vida del SIDEAP	9 de marzo de 2026
Publicación de lista de candidatos habilitados	Publicación de oficio a través de los medios de comunicación institucionales	10 de marzo de 2026
Designación y notificación de los jurados de votación	Oficio firmado por la Dirección de Talento Humano designación jurados y envió mediante correo electrónico	10 de marzo de 2026
Publicación de votantes habilitados	Publicación de oficio a través de los medios de comunicación institucionales.	11 y 12 de marzo de 2026
Jornada de votación	Aplicativo SURESOC	13 de marzo de 2026
Escrutinio de jornada	Acta de aplicativo SURESOC	13 de marzo de 2026
Reclamaciones al desarrollo y proceso de	A través de correo electrónico: dirhumano@subredsuroccidente.gov.co	13 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 2026-000123

“Por la cual se convoca para la elección de los representantes del Estamento Científico de los empleados públicos del área de la salud ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. periodo 2026 – 2029.”

las votaciones		
Respuesta a reclamaciones	Mediante correo electrónico al reclamante	16 de marzo de 2026
Publicación de resultados	Publicación de oficio a través de los medios de comunicación institucionales	17 de marzo de 2026

ARTÍCULO 3. Divulgación de la Convocatoria. La convocatoria para la elección de los dos (2) representantes del Estamento Científico - Profesional Área de la Salud ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para el periodo 2026 – 2029 se realizará a través de los medios de comunicación de la Entidad, el día dos (2) de marzo de 2026.

ARTÍCULO 4. Inscripción de candidatos y acreditación de requisitos. Los aspirantes interesados en postular su nombre ante la Junta Directiva de la Entidad, deberán hacerlo en el tiempo y forma establecida en la presente resolución. Así mismo, deberán contar con competencias actitudinales y comportamentales, y acreditar los siguientes requisitos:

- a. Título Profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud.
- b. No encontrarse nincurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
- c. Estar vinculado a la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., en el nivel profesional.
- d. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior a la fecha de inscripción.

Parágrafo 1. La inscripción como candidato se realizará en las fechas establecidas en la presente resolución mediante comunicación escrita dirigida al correo institucional: dirthumano@subredsuoccidente.gov.co indicando lo siguiente:

- 1. Asunto del Correo: Inscripción candidato ESTAMENTO CIENTÍFICO – PROFESIONAL DE LA SALUD ANTE LA JUNTA DIRECTIVA 2026 – 2029.
- 2. Nombres y apellidos completos del candidato.
- 3. Tipo y Número de documento de identificación del candidato.
- 4. Tipo de Vinculación con la Entidad (Carrera Administrativa, Provisional, Libre Nombramiento y Remoción).
- 5. Cargo que desempeña.
- 6. Unidad en la cual se encuentra ubicado.
- 7. Manifestación de que desea inscribirse como candidato para el Estamento Científico – Profesional Área de la Salud ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. para el periodo 2026 – 2029.
- 8. Una (1) fotografía fondo blanco, formato JPG (anexar) – adicionalmente el perfil de SURESOC debe contar con foto
- 9. Declaración del candidato que no se encuentra sancionado disciplinariamente.
- 10. Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

ARTÍCULO 5. Publicación de candidatos habilitados y socialización de pefiles. El diez (10) de marzo de 2026 se publicará, a través de los canales institucionales de comunicación, la lista definitiva de los candidatos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente resolución.

Entre el once (11) y el doce (12) de marzo de 2026, los candidatos habilitados podrán realizar la socialización de su perfil profesional ante los servidores públicos habilitados para ejercer el derecho al voto.

RESOLUCIÓN No. 2026-000123

“Por la cual se convoca para la elección de los representantes del Estamento Científico de los empleados públicos del área de la salud ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. periodo 2026 – 2029.”

ARTÍCULO 6. Designación y notificación de funciones de los Jurados. Para efectos de la respectiva elección, se designarán y notificarán los jurados de votación el diez (10) de marzo de 2026, quienes ejercerán las siguientes funciones:

1. Instalar la mesa de votación.
2. Vigilar el proceso de votación electrónica al inicio y al cierre de la misma.
3. Verificar la identidad de los votantes.
4. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio.
5. Firmar las actas según los resultados al inicio y final de la jornada.

ARTÍCULO 7. Lista general de votantes. El once (11) y doce (12) de marzo de 2026, a través de los medios de comunicación institucionales se publicará la lista general de los votantes quienes podrán ejercer su derecho al voto, mediante el aplicativo SURESOC. Se consideran habilitados los servidores públicos activos de la planta de personal del nivel Profesional que acrediten título profesional en disciplinas del área de la salud, incluyendo quienes se encuentren en modalidad de teletrabajo.

ARTÍCULO 8. Jornada de votación virtual. Las votaciones se efectuarán mediante la utilización de la plataforma virtual SURESOC de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., el trece (13) de marzo de 2026, las cuales se abrirán a las 7:00 a.m. y se cerrarán a las 4:30 p.m.

La apertura y el escrutinio se efectuaran de manera electrónica inmediatamente después del cierre del sistema, dejando constancia en el acta correspondiente del número total de votos obtenidos por cada candidato y de los votos en blanco.

ARTÍCULO 9. Reclamaciones y publicación de resultados. Los candidatos podrán presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el Director Operativo de la Dirección de Gestión del Talento Humano, en la fecha prevista en la presente resolución. Resueltas las reclamaciones o solicitudes, a través de esta Dirección, se publicará los resultados de las votaciones a más tardar el diecisiete (17) de marzo de 2026.

ARTÍCULO 10. Elección de representantes del Estamento Científico ante la Junta Directiva. Serán elegidos como representantes el Estamento Científico ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden.

Parágrafo: En evento de existir empate entre los aspirantes, se resolverá mediante sorteo.

ARTÍCULO 11. Período. Los representantes ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., serán elegidos para un periodo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.5.3.8.4.2.5. del Decreto 780 de 2016.

ARTÍCULO 12. Informe a la Secretaría de Salud. El Gerente informará a la Secretaría Distrital de Salud, dentro de los tres (3) días siguientes a la declaratoria de elección, el resultado del proceso, adjuntando copia de la documentación correspondiente.

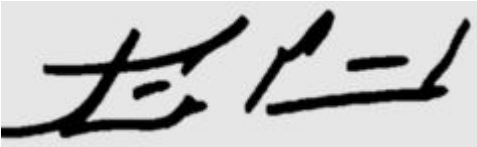
ARTÍCULO 13. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no es susceptible de recursos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 2026-000123

“Por la cual se convoca para la elección de los representantes del Estamento Científico de los empleados públicos del área de la salud ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. periodo 2026 – 2029.”

Dada en Bogotá D.C., el 25 de febrero de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO ALFONSO PEÑUELA SALDAÑA
GERENTE (E)

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.			
Perfil	Nombre	Cargo	Fecha Aprobación
Revisado por:	Martha Isabel Ortiz Hurtado	Asesor – Despacho del Gerente	25-02-2026
Revisado por:	Ruby Liliana Cabrera Calderón	Subgerente Corporativo	24-02-2026
Revisado por:	Julio Alfonso Peñuela Saldaña	Jefe de Oficina Jurídica	24-02-2026
Revisado por:	Yeimy Lorena Colmenares González	Director Operativo - Dirección de Gestión de Talento Humano	23-02-2026
Elaborado por:	Ruth Esperanza Valderrama Rueda	Profesional Universitario II – OPS	23-02-2026